



Región de Murcia
Consejería de Trabajo y
Política Social

Dirección General de Trabajo

Av. de la Fama, 3
30003 - MURCIA

Registro de la GARA

S 102501 Nº 200000020493
04-12-2000 17:49:34

Fecha:

4 DIC. 2000

Nº Acreditación: 022/2000

Asunto: **Acreditación definitiva Servicio Prevención Ajeno**

RESOLUCION dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo:

Visto el expediente instruido como consecuencia de la petición formulada por **D. Carlos Alonso Alcazar, en calidad de Representante Legal de PREFOR-SALUD, S.L.** y con domicilio social en Paseo Científico Gabriel Ciscar, 20-Bajo Edificio Moncayo de Murcia, solicitando acreditación para constituirse como Servicio de Prevención externo ajeno a las empresas y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º Con fecha 10 de octubre de 2.000 la entidad al margen referenciada presenta documentación por la que solicita ser acreditada definitivamente como Servicio de Prevención Ajeno, dado que tienen desarrollado el proyecto, los datos y documentos a que hace referencia el art. 26.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por R.D. 39/97 de 17 de enero, (B.O.E. 31-1-97).

2º Con fecha 18 de octubre de 2.000 se traslada copia de la solicitud y documentación aportada por la entidad, a los órganos técnicos en materia preventiva en esta Comunidad Autónoma, y a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, solicitándole los informes técnicos a que hace referencia el art. 26, apdo. 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, (R.D. 39/97 de 17 de enero).

3º Con fechas 10 y 20 de noviembre de 2.000 respectivamente, tienen entrada en esta Dirección General de Trabajo, los informes técnicos solicitados, los cuales son FAVORABLES y figuran incorporados al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, en base al contenido del art. 31.5 y 32 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, del art. 24.1 del Reglamento aprobado por R.D. 39/97 de 17 de enero y de los artículos 1, 2 y 3 de la O.M. de 27 de junio de 1.997, así como lo dispuesto en el R.D. 375/95 de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo y
Política Social

Dirección General de Trabajo

Av. de la Fama, 3
30003 - MURCIA

2º El número 5 de la Exposición de Motivos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala como instrumento fundamental de la acción preventiva en la empresa, la constitución de un Servicio de Prevención o del recurso a un Servicio de Prevención ajeno a la empresa, teniendo en cuenta la magnitud, complejidad e intensidad de los riesgos que pueden presentarse en la diversidad de situaciones a las que la Ley se dirige.

3º El artículo 6.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, señala que los principios de política preventiva mantendrán la debida coordinación con la normativa sanitaria y de seguridad industrial, siendo objeto de evaluación y revisión periódica.

En el mismo sentido se orientan los artículos 30 a 33 de la mencionada Ley, en relación con los artículos 23 a 28 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, ésta

DIRECCION GENERAL

ACUERDA

ACREDITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio de Prevención Ajeno, PREFOR-SALUD, S.L., situado en Paseo Científico Gabriel Ciscar, 20-Bajo, Edificio Moncayo de Murcia, contemplando las especialidades siguientes: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, siendo su ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la exención temporal de la Medicina del Trabajo.

Indicar que deberá notificar a esta Dirección General, los datos (nombre, dirección, actividad de la empresa, teléfono, N.I.F., número de trabajadores y especialidades concertadas con cada una de las empresas) de todas las empresas sobre las que pretendan actuar, así como los datos de altas y bajas laborales de trabajadores de PREFOR-SALUD, S.L. que se produzcan a partir de la fecha de esta resolución (según lo indicado en circular adjunta).

NOTIFICAR esta resolución a su representante legal **D. Carlos Alonso Alcázar**, haciéndole saber que la eficacia de esta resolución estimatoria quedará subordinada al mantenimiento de las condiciones de acreditación, debiendo **hacer constar la resolución de acreditación en la actividad publicitaria que realice**, así como en los conciertos que suscriba con las empresas para desarrollar la actividad preventiva.

Inscríbase la Entidad en el Registro de esta Dirección General y envíese copia en el plazo de ocho días hábiles a la Dirección General de Trabajo y Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo y
Política Social

Dirección General de Trabajo

Av. de la Fama, 3
30003 - MURCIA

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de **UN MES**, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.5 del Reglamento de Servicios de Prevención y art. 114 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 4 DE OCT. 2000
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,

Fdo.: Antonio Ruiz Giménez

Sr. D. Carlos Alonso Alcazar -PREFOR SALUD, S.L.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo y
Política Social

Dirección General de Trabajo

Av. de la Fama, 3
30003 - MURCIA

Fecha: 24-5-2001

Nº Acreditación: 022/2000

Asunto: **Ampliación acreditación definitiva Servicio Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud**

RESOLUCION dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo:

Visto el expediente instruido como consecuencia de la petición formulada por **D. Carlos Alonso Alcazar, en calidad de Representante Legal de PREFOR-SALUD, S.L.** y con domicilio social en Paseo Científico Gabriel Ciscar, 20-Bajo, Edificio Moncayo de Murcia, solicitando ampliación de la acreditación definitiva en la especialidad de Medicina del Trabajo y en el ámbito territorial de la Región de Murcia y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º Con fecha 4 de diciembre de 2.000 la entidad al margen referenciada es acreditada definitivamente en las tres especialidades técnicas y con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, con fecha 15 de enero de 2.002 es ampliado el ámbito territorial de actuación a Nacional, circunscrito a las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las mismas especialidades técnicas y en los mismos términos de la acreditación otorgada anteriormente.

2º Con fecha 12 de marzo de 2.002 es otorgada por la autoridad laboral, autorización provisional en la especialidad de Medicina del Trabajo y con ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º Con fecha 21 de mayo de 2.002, el Servicio de Prevención Ajeno, presenta documentación mediante la que solicitan acreditación definitiva en la especialidad de Medicina del Trabajo, aportando todos los documentos que en la resolución de autorización provisional se le hacía constar para otorgarle resolución y acreditarle en los términos indicados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, en base al contenido del art. 31.5 y 32 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, del art. 24.1 del Reglamento aprobado por R.D. 39/97 de 17 de enero y de los artículos 1, 2 y 3 de la O.M. de 27 de junio de 1.997, así como lo dispuesto en el R.D. 375/95 de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo y
Política Social

Dirección General de Trabajo

Av. de la Fama, 3
30003 - MURCIA

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, ésta



**DIRECCION GENERAL
ACUERDA**

ACREDITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio de Prevención Ajeno, **PREFOR SALUD, S.L.**, situado en Paseo Científico Gabriel Ciscar, 20-Bajo, Edificio Moncayo de Murcia, en la especialidad de Vigilancia de la Salud, ampliando lo autorizado por resolución de esta Dirección General de 4-12-2000 que contemplaba las especialidades siguientes: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, siendo su ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicha especialidad de Medicina del Trabajo.

NOTIFICAR esta resolución a su representante **D. Carlos Alonso Alcazar**, haciéndole saber que la eficacia de esta resolución estimatoria quedará subordinada al mantenimiento de las condiciones de acreditación, debiendo hacer constar la resolución de acreditación en la actividad publicitaria que realice, así como en los conciertos que suscriba con las empresas para desarrollar la actividad preventiva.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de **UN MES**, por conducto de esta Dirección General, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.5 del Reglamento de Servicios de Prevención y art. 114 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En Murcia a 24 de mayo de 2.002
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,

José Daniel Martín González

Sr.D. Carlos Alonso Alcazar.- PREFOR SALUD, S.L.



**COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES
DE FORMACIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO INCLUIDA
EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

Presentada con fecha 11/06/2016 la Declaración Responsable de inscripción en el Registro Estatal de Entidades de Formación para poder impartir formación no incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3. de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en nombre de:

CIF - RAZÓN SOCIAL

B73093049 - PREFOR SALUD, S.L.

Se comunica que se ha asignado el código 3724 a la entidad de formación arriba referenciada, quedando con el mismo inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido para las entidades de formación en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en particular lo recogido en el artículo 17 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la demás normativa de desarrollo que sobre esta materia resulte de aplicación, así como a no subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa, según lo previsto en los artículos 9.3 y 14.2. de la mencionada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiera acompañado o incorporado a la declaración responsable que se ha presentado, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos, determinarán la imposibilidad de continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, dentro de la iniciativa de formación programada por las empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, sin perjuicio del régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 19 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y, en general, de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.